



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 030-2012-GAF-OSITRAN

Lima, 28 de junio de 2012

VISTOS,

El Informe Nº 042-12-LOGISTICA-GAF-OSITRAN de fecha 25 de junio del 2012 y el Informe Nº 034-12-LOGISTICA-GAF-OSITRAN de fecha 17 de abril del 2012, que contiene el Informe Técnico Nº 006-2012-LOG, de fecha 16 abril de 2012, emitidos por la Supervisora I de Logística y Compras;

CONSIDERANDO:

Que, en atención al Informe Nº 062-11-LOG-GAF-OSITRAN del 05 de diciembre de 2011, se expidió la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas Nº 043-2011-GAF-OSITRAN del 07 de diciembre de 2011, aprobando la Baja de ciento sesenta y uno (161) bienes de activos fijos por un valor neto de S/. 2,402.84 (Dos mil cuatrocientos dos y 84/100 Nuevos Soles), y de ochenta y nueve (89) bienes no depreciables por un valor neto de S/. 14,131.10 (Catorce mil ciento treinta y uno y 10/100 nuevos soles) de propiedad de OSITRAN, por las causales de estado de excedencia, obsolescencia técnica y mantenimiento o reparación onerosa;

Que, de acuerdo con el numeral 3.1 del artículo 3º del Reglamento de la Ley Nº 27995, Ley que establece procedimientos para asignar Bienes dados de Baja por Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2004-EF, todas las entidades estatales transferirán a favor de los Centros Educativos Estatales de las zonas de extrema pobreza, sus bienes muebles dados de baja que sean útiles para el sistema educativo;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3º del citado Reglamento, establece que las entidades estatales deberán remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales y a la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, la Resolución de Baja de sus bienes muebles conjuntamente con la relación detallada de los mismos, especificando las características, su estado de conservación y si pueden ser o no útiles para el sistema educativo;

Que, en tal sentido mediante Oficios Nº 438-11-GAF-OSITRAN y 447-11-GAF-OSITRAN, la Gerencia de Administración y Finanzas remitió la información antes señalada a la Superintendencia de Bienes Nacionales y la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 03, respectivamente,

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Que, el artículo 122º del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que, la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante distintos mecanismos, entre los que se encuentra la donación;

Que, con Nota N° 028-12-SCD-OSITRAN de fecha 29 de mayo del 2012 el Secretario de Consejo Directivo, hace de conocimiento que mediante Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 417-12-CD-OSITRAN, el Consejo Directivo aprobó el Acuerdo de Consejo Directivo N° 1475-416-12-CD-OSITRAN, que aprueba la propuesta de la Gerencia de Administración y Finanzas, contenido en la Nota N° 099-12-GAF-OSITRAN y el Informe N° 034-12-LOGISTICA-GAF-OSITRAN, respecto a la disposición de los bienes dados de N° 043-2011-GAF-OSITRAN, respectiva de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 043-2011-GAF-OSITRAN

Que, el artículo 124º del citado Decreto Supremo establece que, la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe

Que, agotadas las gestiones necesarias con la finalidad de disponer de los bienes dados de baja dentro de la UGEL de nuestra jurisdicción, se recomendó la donación a favor de Instituciones Educativas del Sector Público, mediante los Informes Técnicos N° 001-LOG-2012, 002-LOG-2012, 003-LOG-2012 y 004-LOG-2012 de fecha 16 de abril de 2012, la cantidad de treinta y ocho (38) bienes a la Institución Educativa N° 14- Unidad 2012, veintinueve (29) bienes a la Institución Educativa N° 090 Jesus Vecinal N°03 – Lima, cuarenta y cinco (45) bienes a la Institución Educativa N° 0022 República María - Lima, cuarenta y cinco (45) bienes a la Institución Educativa N° 0022 República de Guatemala – Barrios Altos – Lima y treinta y tres (33) bienes a la Institución Educativa N° 1107 Javier Prado – La Victoria – Lima; respectivamente, quedando un remanente de ciento cinco (105) bienes disponibles;

Que, a este respecto se tiene que mediante Resolución N° 031-2002/SBN, se aprobó la Directiva N° 009-2002/SBN que regula el Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado, la misma que se encuentra vigente, cuyo texto debe concordarse con la normatividad sobre la materia emitida posteriormente a su emisión;

Que, el numeral 2.1 – Disposiciones Específicas de la Directiva N° 009-2002/SBN, en relación a la Donación de Bienes Muebles dados de Baja, señala lo siguiente:

*“2.1.- Disposiciones Específicas
Por la donación, la entidad pública conviene en transferir gratuitamente la propiedad de un bien mueble dado de baja a favor de entidades públicas o privadas. (...)"*

Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone lo siguiente:

"Manténgase la vigencia de las directivas emitidas por la SBN en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el presente reglamento";

Que, tal como se establece en la Directiva N° 009-2002/SBN, la donación de bienes dados de baja puede efectuarse a favor de entidades públicas o privadas;

Que, en tal sentido, corresponde realizar la donación de los bienes dados de baja que no fueron requeridos por las Instituciones Educativas, y de los bienes que no son útiles al sistema educativo a favor de entidades privadas sin fines de lucro que así lo requieran, a fin de ser utilizados en acciones de carácter social;

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2012-LOG de fecha 17 abril de 2012, emitido por el Área de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas se ha recomendado que cincuenta y dos (52) de los bienes dados de baja sean donados a la Asociación Servicios Sociales Solidarios "Abate Pierre" cuyo detalle obra en los anexos a la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Directiva N° 009-2002/SBN, procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a Favor del Estado,

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 1475-416-12-CD-OSITRAN, y con los vistos de la Supervisora I de Logística y Compras y del Asesor Legal;

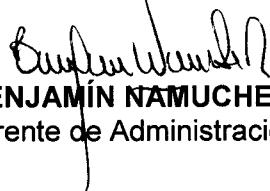
SE RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar la Transferencia en la modalidad de Donación, de veintinueve (29) bienes de activos fijos y veintitrés (23) bienes no depreciables a favor de la Asociación Servicios Sociales Solidarios "Abate Pierre", de acuerdo a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.


Artículo 2º.- Los bienes muebles materia de donación por la presente Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas serán entregados mediante Actas de Entrega – Recepción que serán suscritas por el Supervisor I de Logística y Compras de la Gerencia de Administración y Finanzas de OSITRAM y el representante de la Organización No Gubernamental de Desarrollo.


Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

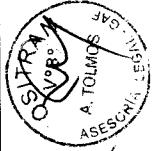
Regístrese y comuníquese,


BENJAMÍN NAMUCHE REVOLLAR
Gerente de Administración y Finanzas

ANEXO N° 01

RELACION DE BIENES DONADOS A LA ASOCIACION SERVICIOS SOCIALES SOLIDARIOS ABATE PIERRE

Nº	Código Patrimonial	Denominacion	Marca	Modelo	Serie/Dimensión	Color	Estado	Cuenta	Causal de Baja	Valor Neto	Util para sist. educación
1	112279700002	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	STAND FAN	98000841	BLANCO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	98.89	NO
2	112279700008	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	STAND FAN	98000846	BLANCO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	98.89	NO
3	112291580001	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	TURBO FAN	FS3-29TF	S/SERIE	BLANCO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	90.00	NO
4	112291580002	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	TURBO FAN	FS3-29TE	S/SERIE	BLANCO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	90.00	NO
5	322207570004	CAFETERA ELECTRICA	MOULINEX	FG 2020	S/SERIE	BLANCO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	46.14	NO
6	322266610002	HORNOS MICROONDAS	LG	SUFFIX	9101AXT00139	BLANCO	M	1503.030939	Mantenimiento o reparación onerosa	1.00	NO
7	322292130001	TERMO ELECTRICO	ZOJIRUCHI	CWFQ-D30H	3791209	BLANCO	M	1503.030939	Mantenimiento o reparación onerosa	1.00	NO
8	322292130002	TERMO ELECTRICO	ZOJIRUCHI	CWFQ-D30H	3791208	BLANCO	M	1503.030939	Mantenimiento o reparación onerosa	1.00	NO
9	740836500002	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	DESKJET 960C	MX1831Y014	PLOMO/CREMA	M	1503.020301	Obsolescencia técnica; Mantenimiento o reparación onerosa	1.00	NO
10	740841000005	IMPRESORA LASER	HP	C8050A	USCD21953	BLANCO	M	1503.020301	Obsolescencia técnica; Mantenimiento o reparación onerosa	1.00	NO
11	740894870005	SWITCH PARA RED	3COM	3C39036	2KFD05699	BLANCO	M	1503.020301	Obsolescencia técnica	1.00	NO
12	740899500049	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	COMPAQ DC5100SFF	MXJ54808WM7	NEGRO	M	1503.020301	Obsolescencia técnica	1.00	NO
13	740899500050	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	COMPAQ DC5100SFF	MWJ54B08M2	NEGRO	M	1503.020301	Obsolescencia técnica	1.00	NO
14	740899500052	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	COMPAQ DC5100SFF	MWJ54808AD	NEGRO	M	1503.020301	Obsolescencia técnica	1.00	NO
15	742205850002	CALCULADORA ELECTRONICA	CASIO	FR - 3400	Q3031552	BLANCO	M	1503.020939	Mantenimiento o reparación onerosa	1.00	NO
16	742205850003	CALCULADORA ELECTRONICA	CASIO	FR - 3400	Q3031551	BLANCO	M	1503.020939	Mantenimiento o reparación onerosa	1.00	NO
17	746481870007	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020101	Mantenimiento o reparación onerosa	1.00	NO
18	746481870012	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020101	Mantenimiento o reparación onerosa	1.00	NO
19	746481870024	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	269.37	NO
20	746481870038	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020101	Mantenimiento o reparación onerosa	1.00	NO
21	746481870039	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020101	Mantenimiento o reparación onerosa	1.00	NO
22	746481870051	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020101	Mantenimiento o reparación onerosa	24.97	NO
23	746481870054	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020101	Mantenimiento o reparación onerosa	24.97	NO
24	746481870060	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	91.00	NO
25	746481870066	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	91.00	NO
26	746481870074	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	91.00	NO
27	746483900023	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020101	Mantenimiento o reparación onerosa	1.00	NO
28	746483900026	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020101	Mantenimiento o reparación onerosa	98.67	NO
29	746483900066	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020101	Mantenimiento o reparación onerosa	98.67	NO
30	746483900069	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020101	Mantenimiento o reparación onerosa	1.00	NO
31	746483900072	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	140.00	NO
32	746483970008	SILLON FIJO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020101	Mantenimiento o reparación onerosa	1.00	NO
33	746489330003	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020101	Mantenimiento o reparación onerosa	1.00	NO
34	746489330006	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020101	Mantenimiento o reparación onerosa	1.00	NO
35	746489330011	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	330.00	NO
36	746489330018	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	330.00	NO
37	746489330032	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	330.00	NO



4. TOLMOS 4. TOLMOS
ASESCA ASESCA

RELACION DE BIENES DONADOS A LA ASOCIACION SERVICIOS SOCIALES SOLIDARIOS ABATE PIERRE

Valor Total 4,062

卷之三

